

Subvenciona:



"Fondo COVID-19"



Organiza:

AYUNTAMIENTO DE
BENIEL

Plaza Ramón y Cajal, 10.
30130 Beniel (Murcia)
T:968 600 161
www.beniel.es



Concejalía de Comercio



Campaña de re-activación del pequeño comercio de Beniel: BONO10

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. [] con NIF [], en
calidad de [] del la actividad empresarial
[] sito en la localidad de Beniel, con NIF/CIF [] y
domicilio en [], en virtud de lo
dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo
Común de la Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos
exigidos para ser beneficiario/a de la subvención solicitada, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

PRIMERO. - No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el
artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de
noviembre de 2003):

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Subvenciona:



Organiza:

AYUNTAMIENTO DE
BENIEL

Plaza Ramón y Cajal, 10.
30130 Beniel (Murcia)
T:968 600 161
www.beniel.es



Concejalía de Comercio



g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en artículo 11.3 párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas en la que hubiesen concurrido aquellas.

SEGUNDO. - Que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales debidas con la Hacienda Pública, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Beniel y que conoce que la inobservancia de esta obligación tendrá como consecuencia la devolución del importe de la ayuda más los intereses legales devengados.

TERCERO. - Que son veraces los documentos aportados junto a la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite. Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos y documentos aportados determinará la devolución de la subvención, y asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

CUARTO. - Desarrollar la actividad subvencionada acorde a las instrucciones del programa Bono10 y prestar colaboración facilitando cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Beniel y/o a otras administraciones o empresas públicas con objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

En Beniel, a de de 20

Fdo: